

## Datos biográficos

---

Profesor normalista, licenciado en Sociología y maestro en Historia y Estudios Contemporáneos del Noreste de México y Texas. Cursó y aprobó una especialidad en Historia de México en la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Investigador fundador de El Colegio de Tamaulipas en el año 2003. Fue docente de horario libre en la carrera de Historia que imparte la Unidad Académica Multidisciplinaria de Ciencias, Educación y Humanidades de la UAT de agosto de 2005 a junio de 2007 teniendo a su cargo las asignaturas de Historiografía Regional, Historia Regional del Norte y Prácticas de Archivo. La generación 2004-2008 de esta carrera llevó su nombre. Desde 1997 labora en el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas del que es investigador, coordinador del área de Patrimonio Documental y Bibliográfico y editor de la revista *Septentrión*. Ha publicado artículos sobre historia regional en periódicos y revistas. Autor de libros sobre historia y catálogos y descriptores de archivos del estado de Tamaulipas.

## Resumen

El texto aporta datos poco conocidos de los constituyentes Pedro Paredes y Serna y Luis García de Arellano, firmantes de las Constituciones de 1824 y 1857, respectivamente. Abogados ambos y egresados del Colegio de San Ildefonso, fueron los únicos legisladores que publicaron sus ideas en la prensa y en folletería impresa de la época. El primero de ellos, de familias con fuerte arraigo en el Nuevo Santander, hoy estado de Tamaulipas, adquirió experiencia política al desempeñar diversos cargos en el plano local; como representante en el Constituyente de 1823-1824, defendió en la tribuna la creación del estado de Tamaulipas en el territorio del Nuevo Santander y el establecimiento de una aduana marítima en el puerto de Tampico. Por su parte, García de Arellano, de orígenes modestos, gracias a su cercanía con José María Carvajal, logró conocer a Valentín Gómez Farías quien le transmitió sus ideas, lo que lo convirtió en un férreo defensor del federalismo. Al final y como un anexo, se reproduce de forma facsimilar una obra de cada personaje.

## Palabras clave

Pedro Paredes y Serna  
Constituyentes  
Constitución de 1824

Luis García de Arellano  
Acta Constitutiva de la Federación  
Constitución de 1857

# Las plumas de dos constituyentes tamaulipecos: Pedro Paredes y Serna y Luis García de Arellano

---

Juan Díaz Rodríguez  
Instituto de Investigaciones Históricas  
Universidad Autónoma de Tamaulipas

**E**l Nuevo Santander y después el estado de Tamaulipas tuvieron participación en los tres constituyentes, origen de sendas Cartas Magnas que han marcado la pauta legal en la vida de nuestro país. Siete han sido los personajes representantes del estado en la más alta tribuna de México: en la firma del Acta Constitutiva de la Federación y después en la Constitución de 1824, Pedro Paredes y Serna; en el Congreso de 1856-1857, Luis García de Arellano y Rafael María Quintero y en el Constituyente de 1916-1917, Zeferino Fajardo, Fortunato de Leija, Pedro A. Chapa y Emiliano P. Nafarrate.

El objetivo de las siguientes líneas es dar a conocer algunos datos acerca de la vida de Pedro Paredes y Serna y Luis García de Arellano, únicos diputados constituyentes que tomaron la pluma para publicar sus ideas. El primero de ellos, que abrevó sus conocimientos en el prestigioso colegio de San Ildefonso, escribió dos textos hasta ahora conocidos; sin embargo, el más importante de ellos es el que publicó como argumentación ante el Congreso de la República con miras a lograr la habilitación de una aduana marítima en Tampico, Tamaulipas. Por su parte, García de Arellano, escritor y abogado, fue autor de diversas producciones políticas y literarias, y por su destacada labor en pro de la soberanía nacional y de la estatal de Coahuila y Tamaulipas, la LVIII legislatura de esta última entidad decidió otorgar una presea que lleva su nombre “para honrar a las mujeres y hombres tamaulipecos que se hayan distinguido por sus servicios eminentes

prestados al Estado, a la Patria o a la humanidad”.<sup>1</sup> Finalmente y como anexo de este trabajo, facsimilarmente se reproducen dos obras de los personajes mencionados.

### **Pedro Paredes y Serna**

El legislador que representó a Tamaulipas en el Congreso Nacional Constituyente de 1823-1824, provenía de una de las familias fundadoras, con arraigo y fuerte presencia en el centro del Nuevo Santander. Fueron sus padres Tomás Paredes, o González de Paredes y Josefa Antonia de la Serna y nació alrededor del año de 1785.<sup>2</sup> Respecto al lugar de su nacimiento, la versión más aceptada es que fue en la villa San Fernando,<sup>3</sup> sin que hasta la fecha exista evidencia documental que lo testimonie; no obstante, todo hace pensar que en su niñez recibió una educación esmerada al grado de que sus padres lo enviaron a prepararse en el Colegio de San Ildefonso de la Ciudad de México,<sup>4</sup> institución que vio desfilar por sus aulas, en distintas épocas, hombres distinguidos como Francisco Javier Alegre, fray Alonso de la

---

<sup>1</sup> “Decreto No. 94 mediante el cual se crea la medalla al mérito ‘Luis García de Arellano’ del Congreso del Estado de Tamaulipas”, en *Periódico Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tamaulipas*, tomo CXXVII, No. 128, 23 de octubre de 2002, p. 3. Este Decreto fue expedido y promulgado en Ciudad Victoria el 16 de octubre de 2002.

<sup>2</sup> Cuando solicitó dispensa eclesiástica para contraer matrimonio en 1825, Paredes y Serna declaró ser “natural del estado de las Tamaulipas [...] soltero, de edad de treinta y nueve años...”. Libro 3 de Informaciones matrimoniales del Sagrario Metropolitano de la Ciudad de México, [en línea] en <http://FamilySearch.org>, fecha de actualización: 14 de junio de 2016, fecha de consulta: 31 de marzo de 2017.

<sup>3</sup> Vidal Efrén Covián Martínez, *La villa de Aldama y su municipio (Datos Geográficos e Históricos)*, Ciudad Victoria, Tam., Gobierno del Estado de Tamaulipas, s.f., p. 17; Juan Fidel Zorrilla y Carlos González Salas, *Diccionario Biográfico de Tamaulipas*, Ciudad Victoria, Tam., Universidad Autónoma de Tamaulipas-Instituto de Investigaciones Históricas, 1984, pp. 364-365.

<sup>4</sup> Unos breves apuntes biográficos de Paredes y Serna fueron escritos por Félix Osores, eclesiástico, diputado por Querétaro y firmante también del Acta Constitutiva de la Federación y de la Constitución de 1824. Félix Osores, *Noticias Bibliográficas de alumnos distinguidos del colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso de México (hoy Escuela N. Preparatoria)*, ed. y adv. de Genaro García, México, Librería de la Vda. de Ch. Bouret, v. 2, 1908, p. 130. (Documentos Inéditos o muy Raros para la Historia de México, XXI).

Rea y Bernardo de Balbuena, entre otros, además de sus coterráneos Eustaquio Fernández y Luis García de Arellano del que se hablará posteriormente.

Al novosantanderino le iba a resultar de gran utilidad lo aprendido en la Ciudad de México ya que esos estudios influyeron positivamente cuando decidió incursionar en la política de su solar nativo.<sup>5</sup> De este modo, junto con Hilarión Gutiérrez, representó al Nuevo Santander ante la Diputación de la Provincias Internas de Oriente, cuerpo legislativo que sesionó brevemente en Monterrey a partir de marzo de 1814, previo a la derogación de la Constitución de Cádiz y fue su primer acercamiento a la política regional y cuyas actividades lo fogearon para el desempeño de trabajos legislativos posteriores.<sup>6</sup>

Paredes y Serna fue alcalde de la villa de Presas del Rey, hoy Aldama, Tamaulipas en el año de 1822 y su designación se debió, sin duda, por su experiencia política derivada de los empleos anteriores y por la posesión de bienes económicos en la jurisdicción, como el ser propietario de la hacienda de Santa María de la Corona, finca cercana a la población.<sup>7</sup> En su carácter de alcalde de esta villa, le tocó recibir la denuncia presentada en contra del cura de la parroquia local José Miguel de la Garza García, quien dos años más tarde fue diputado constituyente local, a quien tres personas lo acusaban del delito de “injurias en contra de los europeos” según se puede constatar en un expediente que se custodia en el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.<sup>8</sup> Posiblemente de esta

---

<sup>5</sup> Aunque Osorio sólo dice que fue “seminarista en el más Antiguo Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso de México”, posiblemente en esta institución obtuvo su título de abogado. *Idem*.

<sup>6</sup> Nettie Lee Benson, *La Diputación provincial y el federalismo mexicano*, 2ª ed. México, El Colegio de México/UNAM, 1994, p. 40; Zorrilla y González, *op. cit.*, p. 364.

<sup>7</sup> Según información proporcionada por la Dirección de Turismo del Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas, las ruinas del casco de esta hacienda se hallan en el actual ejido Santa María de ese municipio.

<sup>8</sup> “Presas. Año de 1822. Prov. del N.S. Contra el Padre Cura de esta D. Miguel Garza García, a instancia de D. Benito Mato, D. José Ximénez y D. Juan Matos. Sobre injurias que hizo á los Europeos y haber atacado la 3ª bace o Ga-

época date su amistad con el religioso que lo llevó a escribir y publicar en 1830 en Ciudad Victoria un folleto titulado *Ensayo epistolar para vindicación del presbítero Garza García, cura de Ciudad Victoria capital de las Tamaulipas, y reseña de los grandes crímenes cometidos en los años de 822 y 823*, breve texto que puede enmarcarse dentro de la folletería impresa del siglo XIX que denunciaba o apologizaba a personajes actuantes de la política del momento.<sup>9</sup>



Ruinas de la hacienda de Santa María de la Corona, propiedad que fuera del constituyente Pedro Paredes y Serna ubicada en el ejido Santa María del municipio de Aldama, Tamaulipas. Foto: Juan Díaz Rodríguez, 2009.

El siguiente cargo desempeñado fue el de integrante de la Diputación Provincial del Nuevo Santander que se instaló en la

---

rantía de la Unión”, Fondos Documentales Joaquín Meade del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas (en adelante FDJM-IIHUAT), Ayuntamientos, Aldama, Miscelánea, Caja 1, Exp. 5, 5 fojas. Este expediente se publicó completo con su respectiva transcripción en la sección *El Documento* en el número 11 de la revista *Septentrión*, páginas 166-181.

<sup>9</sup> Pedro Paredes y Serna, *Ensayo epistolar para vindicación del presbítero Garza García, cura de Ciudad Victoria capital de las Tamaulipas, y reseña de los grandes crímenes cometidos en los años de 822 y 823*, Ciudad Victoria, Imprenta del Gobierno del Estado de Tamaulipas dirigida por Juan Antonio Aguirre, 1830, 12 p. De esta obra sólo conozco la ficha bibliográfica.

villa de Aguayo el 9 de abril de 1823. Este cuerpo legislativo, por presiones políticas hubo de cambiar su sede a San Carlos, aunque más tarde se asentó nuevamente en Aguayo<sup>10</sup> para finalmente extinguir sus funciones en la villa de Padilla en julio de 1824, y dar paso al Congreso Constituyente local.<sup>11</sup> Sin embargo, para cuando este inició sus actividades en Padilla, Paredes y Serna ya había dejado el plano local y se hallaba en el desempeño del cargo de diputado único por Tamaulipas en el Congreso Constituyente Nacional.

En efecto, Pedro Paredes y Serna fue designado diputado por el Nuevo Santander en 1823 y formaba parte del selecto grupo de representantes de las provincias de todo el territorio mexicano, que integró el Congreso Constituyente y expidió el Acta Constitutiva de la Federación y la Constitución Federal de octubre de 1824. En esta Asamblea que le dio forma a nuestra primera Carta Fundamental, el antiguo estudiante del colegio de San Ildefonso sin duda entabló comunicación con personajes como Carlos María de Bustamante, Miguel Guridi y Alcocer, partidarios del centralismo y también con los norestenses, casi sus coterráneos, Miguel Ramos Arizpe y Servando Teresa de Mier, federalistas convencidos y diputados por Coahuila y Nuevo León, respectivamente.<sup>12</sup>

La voz de Paredes y Serna se escuchó en la más alta tribuna de la nación en la sesión del 29 de enero de 1824 cuando se discutió la pertinencia de que el Nuevo Santander se erigiera en un estado de la federación con el nombre de Tamaulipas. A esta proposición se opuso fray Servando Teresa de Mier, diputado por Nuevo León,

---

<sup>10</sup> Octavio Herrera Pérez, “Autonomía y decisión federalista en la creación del estado libre y soberano de Las Tamaulipas”, en Josefina Zoraida Vázquez (Coord.), *El establecimiento del federalismo en México*, México, El Colegio de México, 2010, c2003, pp. 431-432.

<sup>11</sup> Artículos 1 y 2 del Decreto No. 1 del Congreso Constituyente de Tamaulipas. Padilla, 10 de julio de 1824, FDJM-IIHUAT, Leyes y Decretos de Tamaulipas, Caja 1, Exp. 1, f. 1.

<sup>12</sup> David Pantoja Morán, “Los constituyentes de 1824”, en Héctor Fix Fierro, Óscar Cruz Barney y Elisa Speckman Guerra (Coords.), *Los abogados y la formación del Estado Mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2013, pp. 212-250; también: “Acta Constitutiva de la Federación”, FDJM-IIHUAT, Miscelánea Tamaulipas, Caja 1 Exp. 36, f. 4.

quien leyó un documento enviado por el ayuntamiento de Monterrey en el que solicita que las cuatro provincias de Oriente se erigiesen en un solo estado, ya que

[...] las cuatro provincias tienen intereses comunes de suma importancia, como es su defensa contra los bárbaros [...] todas tienen relaciones extensas aun de sangre, como que la mayor parte de aquellos habitantes descienden de unos mismos progenitores [...] las artes, la industria y la ilustración son muy escasas en dichas provincias, y en todas ellas no hay más que un colegio, que es el seminario tridentino de Monterrey, capital de Nuevo León, cuya provincia si procura unirse a las otras, más bien es por el bien común de todas que por el suyo particular, pues si Santander puede ser estado, más bien lo puede ser aquella.<sup>13</sup>

En apoyo del diputado neoleonés se sumaron José Agustín Paz de México y José María Covarrubias de Jalisco; a favor de la propuesta, Miguel Ramos Arizpe de Coahuila, José Crescencio Rejón de Yucatán y Juan de Dios Cañedo de Jalisco; por su parte, Paredes y Serna mencionó que

[...] Santander quería y podía ser por sí un estado soberano. Que [...] estaba manifestado del modo más claro por una junta de apoderados de los pueblos [...] después de las conferencias que tuvo con los Sres. Ramos y Mier acerca del punto que se discute. [...] puede ser estado porque tiene una población de ochenta mil almas, [que] tiene un suelo muy fértil, abunda extraordinariamente en ganado caballar, mular y vacuno, en maíz y en otras producciones [...] no le faltan buenas minas; tiene cuatro puertos que harán muy floreciente su comercio, y no le falta la ilustración, a más que se la puede proporcionar por medio de los establecimientos convenientes, pues el colegio de Monterrey debe gran parte de su subsistencia a Santander, que envía sus cuantiosas pensiones y diezmos, que ascienden solo lo que producen ciertos lugares [...] hasta ochenta mil pesos. [Pero que] aunque faltara enteramente la ilustración, aquellos habitantes que por lo general son honrados, laboriosos y amantes de su país, sabrían ocurrir [...] a hombres sabios de otras partes para que les formaran su Constitución y sus leyes.<sup>14</sup>

---

<sup>13</sup> “Sesión del 29 de enero de 1824”, en *Aguila Mexicana*, No. 292, 31 de enero de 1824, p. 2.

<sup>14</sup> *Idem*. La última frase mencionada por el diputado finalmente no se cumplió ya que el Congreso Constituyente de Tamaulipas estuvo integrado por personajes

Además de la declaración como estado de la federación, otro punto que se discutió fue el nombre que debía de llevar. Se propuso el de “estado de las Tamaulipas”<sup>15</sup> a lo que el diputado por México José María de Bustamante se opuso “porque es desconocido y así se confunde la geografía”,<sup>16</sup> mientras que Juan de Dios Cañedo respondió que “Santander pedía expresamente que se le diera ese nombre, para lo cual bastaba que aquel lo fuese de un puerto de España para que desagradase”.<sup>17</sup> Agregaba que “Santander es voz áspera y dura y Tamaulipas es dulce y suave, y de fácil pronunciación”;<sup>18</sup> además de que “los nombres suelen influir mucho, y principalmente influye en los americanos todo lo que les recuerda la odiosa dominación española, de que quieren borrar hasta los más ligeros vestigios”.<sup>19</sup> Finalmente y con base en los argumentos esgrimidos por el diputado Paredes y las manifestaciones a favor, al someterse a votación, tanto la creación del nuevo estado, como su nombre, fueron aprobados por el pleno del Constituyente general.<sup>20</sup>

Y fue precisamente en su carácter de diputado federal cuando Paredes y Serna redactó, presentó ante el Congreso y posteriormente dio a la luz pública su “Discurso ... a favor del establecimiento de una aduana marítima...” en la recién fundada villa de “Santa Anna

---

oriundos de su territorio.

<sup>15</sup> Las Tamaulipas como un posible nombre para el territorio del Nuevo Santander, apareció por primera ocasión en un documento fechado en Aguayo, hoy Ciudad Victoria en junio de 1823. Herrera, *op. cit.*, p. 434. Para una etimología de la palabra Tamaulipas, véase: Juan Fidel Zorrilla, *Tamaulipas-Tamaholipa*, 2ª ed., Ciudad Victoria, Tam., Universidad Autónoma de Tamaulipas-Instituto de Investigaciones Históricas, 1980.

<sup>16</sup> “Sesión del 29 de enero de 1824”, en *Aguila Mexicana*, No. 292, 31 de enero de 1824, pp. 2-3.

<sup>17</sup> *Ibidem*, p. 3.

<sup>18</sup> *Idem*.

<sup>19</sup> *Idem*.

<sup>20</sup> Desde hace algunos años, la fechas del 29 y 31 de enero se han tomado indistintamente como efeméride para conmemorar la creación del estado de Tamaulipas; la primera por la fecha de la sesión del Congreso Constituyente de 29 de enero de 1824 y la segunda por la firma del Acta Constitutiva de la Federación verificada el 31 de ese mes y año.

de Tampico”.<sup>21</sup>

El escrito en cuestión es una argumentación sólida acerca de la habilitación de un puerto en el territorio del estado de Tamaulipas y responde a las exigencias del grupo de comerciantes de Altamira, ya avecindados en Tampico y con fuertes intereses económicos en la región.<sup>22</sup> Su prosa es sencilla, clara y sin rebuscamientos literarios, pero sin llegar al lenguaje coloquial y para apuntalar su solicitud, hace una descripción minuciosa de la situación geográfica de la nueva población tamaulipeca, ubicándola como el mejor sitio para establecer una aduana en la región y ventajosamente más adecuada que el llamado Pueblo Viejo en Veracruz. En el texto el autor hace gala de su conocimiento del territorio sur del estado y de la problemática del comercio y el contrabando.<sup>23</sup> Finalmente, los razonamientos del diputado tamaulipeco rindieron sus frutos y se estableció una receptoría marítima a finales del año de 1824 y poco más de dos años después, a principios de 1827, el Congreso General autorizó la aduana.

Después de ser diputado constituyente, Paredes y Serna fue senador por Tamaulipas de 1824 a 1828 y posteriormente desempeñó diversos cargos públicos en el estado. En el plano familiar, contrajo matrimonio en la Ciudad de México el 7 de febrero de 1825 con Eulalia Cosío, originaria de Querétaro, falleciendo en su hacienda de Santa María de la Corona, municipio de Aldama el 22 de febrero de 1841, cuando desempeñaba el puesto de primer vocal de la Junta Departamental de Tamaulipas.<sup>24</sup>

---

<sup>21</sup> *Discurso que leyó en el Congreso General el ciudadano Pedro González Paredes (sic) diputado por el estado de las Tamaulipas, en favor del establecimiento de una aduana marítima en el primitivo pueblo (sic) de dichas Tamaulipas*, México, Imprenta de Martín Rivera, 1824, 24 p.

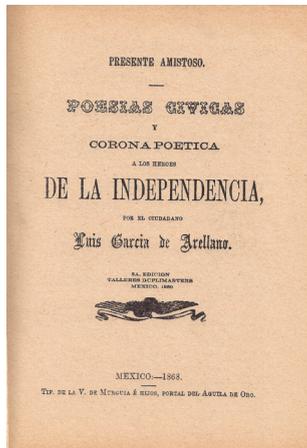
<sup>22</sup> Véase “Representación del ayuntamiento y vecindario de Altamira” de fecha 28 de junio de 1824, firmada en esta villa por José de la Lastra, presidente del Ayuntamiento y Juan de Escovar, secretario, en *Aguila Mexicana*, Año 2, números 104-108 y 112, México, 27-30 de julio y 4 de agosto de 1824.

<sup>23</sup> Véase Anexo I.

<sup>24</sup> “Necrología”, en *Gaceta del Gobierno de Tamaulipas*, tomo 2º, No. 13, 3 de abril de 1841, p. 4.

## Luis García de Arellano

El interés por el conocimiento de la figura de Luis García de Arellano a nivel local y regional, surgió en la década de 1980 gracias al “descubrimiento” y posterior edición facsimilar de un pequeño libro titulado *Presente Amistoso. Poesías Cívicas y Corona Poética a los Héroes de la Independencia* impulsada por los historiadores Gabriel Saldívar y Juan Fidel Zorrilla, publicación que tenía como propósito su postulación de candidato a gobernador de Tamaulipas por el partido de Soto la Marina, firmada por “Sus verdaderos amigos”.<sup>25</sup> Esta obra, que además contiene varios poemas debidos a la pluma del jurisconsulto y al final, nueve sonetos, el primero de ellos firmado por A. Villalba, es la que brinda un primer acercamiento a la vida del tamaulipeco.<sup>26</sup>



Portadilla de la segunda edición del libro *Presente Amistoso. Poesías Cívicas y Corona Poética a los Héroes de la Independencia* de Luis García de Arellano.

<sup>25</sup> “Dedicatoria”, en Luis García de Arellano, *Presente Amistoso. Poesías Cívicas y Corona Poética a los Héroes de la Independencia*, 2ª ed., México, 1980, pp. [5-8]. (Copia facsimilar de la edición de 1868).

<sup>26</sup> La escritora Altaír Tejeda de Tamez, a quien los editores del *Presente Amistoso...* encomendaron un estudio literario de los poemas publicados en él, advierte que los últimos de ellos los escribió una persona distinta al abogado tamaulipeco, ya que “son muy superiores a los escritos por el señor García de Arellano” y que “En cuando principiamos a leerlos non dimos cuenta de la diferencia tan grande que existe entre los poemas y los que antes glosamos”. *Ibidem*, 1980, p. X.

Debido a dicha publicación, se pudieron conocer, además de su producción literaria, ciertos datos acerca del personaje, de su familia y de su preparación académica. Sin embargo, para dimensionar y contextualizar su vida y obra, fue necesario emprender una investigación más completa. Así, en el año 2002, la quincuagésima octava Legislatura local propuso la creación de la Medalla al Mérito Luis García de Arellano, publicándose al año siguiente un libro conmemorativo en el que el historiador Octavio Herrera ofrece una semblanza acerca del personaje, haciendo énfasis en su actuación política, militar y legislativa.<sup>27</sup> Para los datos biográficos y vida personal del abogado, tanto en la obra anterior como en una nueva edición efectuada el año 2014, las fuentes se concretaron a lo que el *Presente Amistoso* y la *Exposición al Soberano Congreso Constituyente*,<sup>28</sup> en boca de “sus verdaderos amigos” y de él, respectivamente, señalaban. En seguida, se intentará llenar algunos huecos de información para complementar el esbozo biográfico que aparece en las obras editadas por el Congreso del Estado.

Un año antes de la firma de la Independencia nacional, en la todavía villa de Aguayo, hoy Ciudad Victoria, capital de Tamaulipas, nació Luis del Refugio García de Arellano, que como su antecesor firmante de la Carta Magna de 1824, también signó la Constitución de 1857, reafirmando la tradición liberal después del triunfo de la revolución de Ayutla. García de Arellano, junto a su compañero legislador Rafael María Quintero, fue un férreo opositor de Santiago Vidaurri y defensor de la soberanía del estado de Coahuila amenazada por el cacique neoleonés.<sup>29</sup>

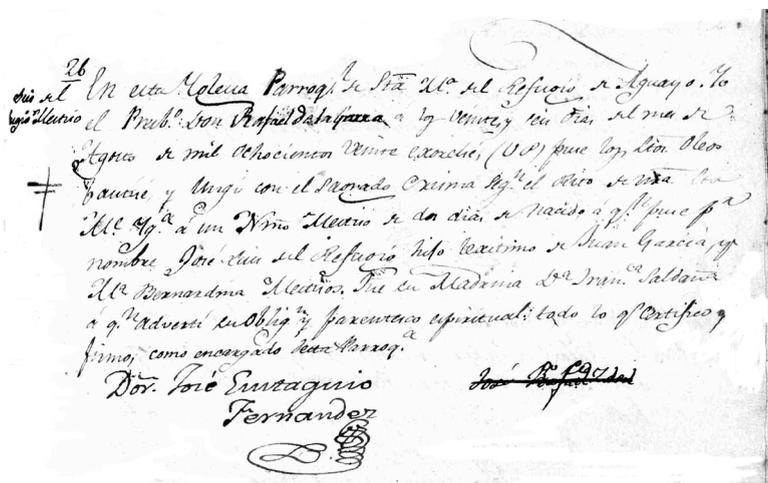
---

<sup>27</sup> Octavio Herrera Pérez, “Fundamento histórico. El contexto de la vida, la obra política y la actuación legislativa de Luis García de Arellano”, en H. Congreso del Estado de Tamaulipas, LVIII Legislatura, *Luis García de Arellano: Su actuación política y presencia legislativa en el Tamaulipas y México de tiempos de la Reforma*, Ciudad Victoria, Tam., H. Congreso del Estado de Tamaulipas-LVIII Legislatura/El Colegio de Tamaulipas, 2003, pp. 49-97.

<sup>28</sup> Luis García de Arellano, *Exposición al Soberano Congreso Constituyente, por el C... y documentos relativos a la misma*, México, Imprenta de José Mariano Lara, 1856, pp. 22-23.

<sup>29</sup> Aunque María del Refugio González en su texto “Los abogados y la Constitución de 1857” no hace mención de García de Arellano como abogado, no hay duda

García de Arellano nació el 24 de agosto de 1820 y fueron sus padres Juan García y Ma. Bernardina (en su partida bautismal no se consigna el apellido), como se puede leer en su registro bautismal firmado por el doctor José Eustaquio Fernández, cura de la parroquia de Aguayo.<sup>30</sup> Con el dato anterior se llena un vacío acerca del lugar y fecha de su nacimiento que había quedado pendiente desde el año de 1980 cuando se publicó la segunda edición del *Presente Amistoso*, aunque es necesario indicar, que ya en el 2003, Octavio Herrera, con base en lo que el abogado expresa en su *Exposición al Soberano Congreso* en que manifiesta ser “nativo de la ciudad santa de Victoria”,<sup>31</sup> afirma que su nacimiento “bien pudo ser en Ciudad Victoria”.<sup>32</sup>



26  
En esta Iglesia Parroquial de Sta. M<sup>te</sup>. del Refugio de Aguayo. To  
do el día el Presb. Don Rafael de la Parra, a las 10 de la mañana de  
Agosto de mil ochocientos veinte y cinco (1825) fue bautizado el  
+ Juan y María con el Nombre Crisma de Luis de Arellano  
Hijo de un N<sup>ro</sup> M<sup>te</sup> de don Juan de Arellano y de doña María  
nombre Doña María del Refugio hijo legítimo de Juan García y  
de Doña Bernardina de Arellano. Fue en la Iglesia de San Juan de  
Aguayo y se obligó a pagar todo lo que el Santo y  
firmar como en el presente de esta Parroquia.  
Dr. José Eustaquio Fernández

Partida bautismal de Luis García de Arellano. Fuente: <http://FamilySearch.org>

que era un profesional del derecho. María del Refugio González, “Los abogados y la Constitución de 1857”, en Héctor Fix Fierro, Óscar Cruz Barney y Elisa Speckman Guerra (Coords.), *Los abogados y la formación del Estado Mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2013, pp. 251-288.

<sup>30</sup> Archivo de la Iglesia de Nuestra Señora del Refugio de Ciudad Victoria, Tam., libro número 3 de Bautismos, f.103, [en línea] en <http://FamilySearch.org>, fecha de actualización: 14 de junio de 2016, fecha de consulta: 11 de mayo de 2017.

<sup>31</sup> García de Arellano, *Exposición...*, *op. cit.*, p. 22

<sup>32</sup> Herrera, “El contexto...”, *op. cit.*, p. 32.

Igualmente, es pertinente puntualizar acerca de su cercanía y lealtad hacia el polémico José María Carvajal y cómo logró la protección y tutelaje que le brindó don Valentín Gómez Farías en la Ciudad de México. La cercanía con el primero, bien pudo deberse a que después del nacimiento de García de Arellano su familia se avecindó en Soto la Marina y ahí conoció a Carvajal a quien llamaba “un ilustre amigo y pariente”,<sup>33</sup> lo que le valió para que lo recomendara con Gómez Farías en noviembre de 1846.<sup>34</sup> Esta recomendación tuvo éxito como se puede constatar en la respuesta que hace Gómez Farías a Carvajal; escribe don Valentín: “El joven Don Luis del Refugio García, de Soto la Marina me entregó con mucho atraso su estimada de Noviembre último, en la que me lo recomienda...” [...] “...aunque á consecuencia del último cambio de gobierno mi situación no es la mas favorecida, queda en mi casa, adonde se hará lo posible en su favor y mi familia sabrá apreciarle debidamente. Es dueño de todo su tiempo y para su mayor aprovechamiento he puesto a su disposición mi biblioteca, de manera, que tan solo de él depende formarse una carrera brillante...”<sup>35</sup> Por ello es comprensible la lealtad que siempre demostró hacia Carvajal ya que este personaje fue el que logró relacionarlo en las altas esferas de la política mexicana.

Sin embargo, con lo anterior, se abre una interrogante que ojalá en el futuro pueda ser contestada ¿Su ingreso a las aulas para estudiar la carrera de abogado fue tardía? Ya que para abril de 1847 contaba con más de 26 años de edad. O bien, ¿sus estudios los realizó antes de esta fecha y a partir de ella fue cuando Gómez Farías se convirtió en “su tutor” y después su “amigo, confidente y secretario privado”? Estas preguntas quedan sin respuesta por ahora en espera de que una investigación futura pueda contestarlas.

---

<sup>33</sup> García de Arellano, *Exposición...*, *op. cit.*, p. 23.

<sup>34</sup> José M[aría]. J. Carvajal a Valentín Gómez Farías, Soto la Marina, Nove. 17 de 1846. Valentín Gómez Farías Collection, Benson Latin American Collection, General Libraries, University of Texas at Austin, [en línea] en <http://legacy.lib.utexas.edu/taro/utlac/00068/lac-00068p4.html>, fecha de consulta: 12 de septiembre de 2017.

<sup>35</sup> Valentín Gómez Farías a José María J. Carvajal, México, abril 9 de 1847, FDJM-IIHUAT, José María Carvajal, Exp. 1, f. 1.

## FUENTES CONSULTADAS

### ARCHIVOS

Benson Latin American Collection, University of Texas at Austin

-Valentín Gómez Farías

Fondos Documentales Joaquín Meade del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas (FDJM-IIHUAT).

-Ayuntamientos.

-Hemeroteca Histórica.

-José María Carvajal.

-Leyes y Decretos del Estado de Tamaulipas.

-Miscelánea Tamaulipas.

### HEMEROGRAFÍA

*Aguila Mexicana*, Ciudad de México.

*Gaceta del Gobierno de Tamaulipas*, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

*Periódico Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tamaulipas*, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

### BIBLIOGRAFÍA

COVIÁN Martínez, Vidal Efrén, *La villa de Aldama y su municipio (Datos Geográficos e Históricos)*, Ciudad Victoria, Tam., Gobierno del Estado de Tamaulipas, s.f., 25 p.

GARCÍA de Arellano, Luis, *Esposición al Soberano Congreso Constituyente, por el C... y documentos relativos a la misma*, México, Imprenta de José Mariano Lara, 1856, 33 p.

\_\_\_\_\_, *Presente Amistoso. Poesías Cívicas y Corona Poética a los Héroes de la Independencia*, 2ª ed., México, 1980, 64 p. (Copia facsimilar de la edición de 1868).

GONZÁLEZ, María del Refugio, “Los abogados y la Constitución de 1857”, en Héctor Fix Fierro, Óscar Cruz Barney y Elisa Speckman Guerra (Coords.), *Los abogados y la formación del Estado Mexicano*, México-Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2013, pp. 251-288.

HERRERA Pérez, Octavio, “Autonomía y decisión federalista en la creación del estado del estado libre y soberano de Las Tamaulipas”, en Josefina Zoraida Vázquez (Coord.), *El establecimiento del federalismo en México*, México, El Colegio de México, 2010, c2003, pp. 431-432.

\_\_\_\_\_, “El contexto de la vida, la obra política y la actuación legislativa de Luis García de Arellano” en H. Congreso del Estado de Tamaulipas-LXII Legislatura, *Luis García de Arellano: Medalla al Mérito*, Ciudad Victoria, Tam., H. Congreso del Estado de Tamaulipas- LXII Legislatura, 2014, pp. 31-71.

\_\_\_\_\_, “Fundamento histórico. El contexto de la vida, la obra política y la actuación legislativa de Luis García de Arellano”, en H. Congreso del Estado de Tamaulipas, LVIII Legislatura, *Luis García de Arellano: Su actuación política y presencia legislativa en el Tamaulipas y México de tiempos de la Reforma*, Ciudad Victoria, Tam., H. Congreso del Estado de Tamaulipas-LVIII Legislatura/El Colegio de Tamaulipas, 2003, pp. 49-97.

OSORES, Félix, *Noticias Bio-bibliográficas de alumnos distinguidos del colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso de México (hoy Escuela N. Preparatoria)*, ed. y adv. de Genaro García, México, Librería de la Vda. de Ch. Bouret, v. 2, 1908, 320 p. (Documentos Inéditos o muy Raros para la Historia de México, XXI).

PANTOJA Morán, David, “Los constituyentes de 1824”, en Héctor Fix Fierro, Óscar Cruz Barney y Elisa Speckman Guerra (Coords.), *Los abogados y la formación del Estado Mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de

México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2013, pp. 212-250.

ZORRILLA, Juan Fidely Carlos González Salas, *Diccionario Biográfico de Tamaulipas*, Ciudad Victoria, Tam., Universidad Autónoma de Tamaulipas-Instituto de Investigaciones Históricas, 1984, 525 p.



ANEXO I

**DISCURSO**  
**QUE LEYO EN EL CONGRESO GENERAL**  
**EL CIUDADANO**  
**PEDRO GONZALEZ PAREDES,**  
**DIPUTADO POR EL ESTADO**  
**DE LAS TAMAULIPAS,**  
**EN FAVOR DEL ESTABLECIMIENTO**  
**DE UNA ADUANA MARITIMA**  
**EN EL PRIMITIVO PUEBLO**  
**DE DICHAS TAMAULIPAS.**



MEXICO: 1824.  
*Imprenta à cargo de Martin Rivera.*



## SEÑOR.

**L**os conocimientos prácticos que tengo del puerto de Tampico y la obligación en que estoy como diputado de ver por el bien general, me ponen en la precisión de manifestar al soberano congreso, que la conveniencia pública, la necesidad y la justicia reclaman con imperio el establecimiento de una aduana marítima en la nueva villa de Santa Ana de Tampico.

La barra de Tampico está abierta por el río de Pánuco, que baja de la Huasteca y el Tamesí que corre por el estado de las Tamaulipas. En el punto de reunión se forma una grande laguna que comunica por el noroeste con la de Altamira, y por el sudeste con la de Pueblo-Viejo. En donde ya comienza á encajonarse siguiendo su dirección al mar, en la mera garganta á la parte del norte, está situada la nueva villa de Santa Ana de Tampico; sobre una altura que sirve de resguardo á mas de cien buques que caben en el fondeadero, distante de la boca de la barra una legua, en cuya distancia un algo mas, el río divide al estado de Veracruz del de las Tamaulipas. Este punto donde

**4**  
ahora se halla Santa Ana de Tampico, es el mismo en donde estuvo antiguamente un pueblo llamado Tampico, que era el puerto; pero sus habitantes, habiendo padecido una invasion de los piratas que saquearon y quemaron el pueblo, se fueron, huyendo de volver á ser invadidos, á poblar al que ahora se nombra Tampico y à Pueblo-Viejo, no siendo este mas de un rancho de pescadores de los mismos vecinos de Tampico.

Como por el gobierno español estaba prohibido el comercio libre, este puerto se mantuvo cerrado hasta la primera época de la insurreccion, en que no pudiendo los veracruzanos, que abastecian de géneros casi á todas las provincias, hacer sus remisiones por tierra, por habèrseles obstruido los caminos, se dirigieron con ellos á él, y desde aquella fecha continuaron haciendo introducciones que motivaron su habilitacion en el año de 1816 para el comercio de producciones agrícolas y fabriles con Campeche, sin que por esto dejasen de arribar allí expediciones de la Habana y aun de España, por cuyo motivo, no estando para dicha fecha repoblado el antiguo puerto de Tampico, en donde, como he dicho, se halla la nueva villa de Santa Ana, y siendo la poblacion mas inmediata al fondeadero por aquella vez el rancho de Pueblo-Viejo, la necesidad obligó á poner aquí un receptor, que solo reconocia el cargamento que debia salir por la via de

## 5

**Altamira, que siempre ha sido algo más de las tres cuartas partes de lo importado, porque la mayor de las que antes se llamaban provincias que comercian en aquel puerto han estraído y estraen por dicha villa. En el discurso del tiempo esta receptoría puesta por una casualidad sin las formalidades que en semejantes establecimientos se acostumbra, consultando al bien público, se convirtió sin saber cómo en administración, y ya desde entonces se obligó à los comerciantes que deben salir por Altamira à que llevasen sus cargamentos desde el fondeadero que dista más de una legua, à la aduana, con incalculables perjuicios, porque al efecto tienen que valerse de canoas, que correr el riesgo de que sean robadas ó zozobradas, como ha sucedido varias veces, que pagar crecidos fletes y que sufrir otros muchos males consiguientes à la demora que con esto se les ocasiona.**

**El ayuntamiento de la villa de Altamira, testigo de todos estos males, no pudiendo verlos con indiferencia, y menos las escandalosas defraudaciones que en circunstancias tan críticas se están haciendo à la hacienda nacional por la mala situación de la aduana de Pueblo-Viejo, deseoso de contribuir como debe por su parte al bien de la sociedad, dispuso repoblar el antiguo pueblo de Tampico, con el fin de presentar este antiguo puerto libre de todo embarazo y en dis-**

**6**

posición de que se establezca allí una aduana marítima, como único remedio de tantos males; y en efecto lo ha conseguido formando una hermosa villa con el nombre de Santa Ana de Tampico, que le ha costado mil afanes y sacrificios, pero que no han podido hacer desmayar á aquella corporación, que animada de un celo laudable por el bien general, y confiada ciegamente en que los supremos poderes de la nación, altamente encargados de su custodia, no pueden desatenderlo, no ha dejado de trabajar para conseguirlo, logrando el que se hayan radicado allí muchos de Altamira, algunos de Pueblo-Viejo y varios extranjeros. Que el establecimiento de una aduana marítima en esta nueva villa sea el único remedio de los males de que se resiente el bien público en la de Pueblo-Viejo, y que por consiguiente lo reclame así la conveniencia pública, es lo que paso á demostrar.

Me bastaría para verificarlo la vehemente presunción que tiene á su favor de haber sido antiguamente el puerto; la que induce el hecho de haber sido el pueblo quemado y saqueado por los piratas; el de haber fondeado allí mismo el comandante Piedrola las lanchas canoueras y la goleta Hipólita cuando arriba á aquel puerto; el de haberse trasladado allí, como he dicho, muchos vecinos de Altamira y Pueblo-Viejo, teniendo para ello que abandonar sus fábricas, y finalmen-

7

te, el testimonio unánime de personas que actualmente se hallan en esta, que merecen entera fe por los empleos con que los ha distinguido la nación. Mas quiero prescindir de analizar estos hechos que recomiendo á la alta penetracion del congreso, por hacer ver que las causas que producen los males de que se resiente el público en la aduana de Pueblo-Viejo, no existen ni pueden existir en la nueva villa de Santa Ana de Tampico, y que las habria mucho mas poderosas en cualquier otro punto donde se pensase situar la aduana marítima, para que por una consecuencia necesaria aparezca que la conveniencia pública exige que se ponga en la villa de Santa Ana.

Si se considera el público en órden á la salud, se perjudica enormemente en la aduana de Pueblo-Viejo, porque se le obliga por esta causa á concurrir á un pueblo que de otro modo no pisaria por ser en extremo mal sano, pues continuamente se padecen allí enfermedades, en particular el vómito prieto, que ha privado á la nación de empleados muy útiles por sus conocimientos, en términos que alguna vez no se ha doblado por temor de que no abandonasen al pueblo los pocos que habian quedado. La causa de su mal temperamento es su situacion, porque se halla en un terreno bajo á la orilla de una laguna. Con varias fábricas sobre la agua, rodeado de bosques y con una cordillera de

**8**

monte al este, qué impide la circulación de la brisa, único viento que pudiera refrescarlo. Ninguna de estas causas existe en la villa de Santa Ana, porque está situada sobre una altura y refrescada de la brisa que sopla de continuo sin que haya quien se lo estorbe, y por razón natural debe ser más sana, como ya se ha experimentado, pues en dos años no se ha dado el caso que muera alguno, al paso que en Pueblo-Viejo han estado sepultando todos los días.

No son menores los perjuicios que recibe el público en la aduana de Pueblo-Viejo con respecto á la hacienda nacional, que siendo tan necesaria para conservar nuestra libertad é independencia, se está defraudando allí escandalosamente, como consta de los expedientes que hay en este superior gobierno y de la memoria presentada al anterior congreso por el ex ministro Medina. La causa de estos fraudes, como advierte muy bien dicho ministro, es la distancia de tres leguas de río despoblado que hay de la aduana de Pueblo-Viejo a la boea de la barra, y la de una al fondeadero, impidiendo la vista de uno y otro punto los muchos bosques que le separan del pueblo, pues por la primera tienen que mantener un vigía sobre la cordillera del monte que está al este para que avise cuando se avista algún barco, y de aquí es que muchas veces por descuido del vigía ó por otras causas que no es difícil conocer,

9

no se sabe del barco hasta despues de seis ó siete horas de haber fondeado, tiempo suficiente, aun cuando no se tuviese en consideracion el que ha gastado en la boca de la barra al fondeadero para cuantas ocultaciones le convengan; y por la segunda que es la distancia de la aduana al fondeadero que es algo mas de una legua, se ven los dueños del cargamento en la necesidad de valerse de canoas para trasladarlo á la aduana donde se hace el registro, en cuya operacion dilatan hasta un mes, si les hace un mal tiempo, y esta demora les sirve para hacer mejores ocultaciones favorecidos de los bosques que impiden la vista del buque.

A esto se agrega la facilidad de hacer las introducciones clandestinas al pueblo, ó de dirigirse por agua para otra parte: para lo primero tienen fábricas construidas de intento sobre la agua con diques en sus patios, á donde se dirigen las canoas favorecidas de la obscuridad de la noche (que hasta entonces se han mantenido remontadas en la laguna) con la contraseña de una luz ó cosa semejante, y entran sin que nadie las vea; y para lo segundo se aprovechan de los muchos brazos que tiene el rio.

Ninguna de estas causas pueden favorecer á los contrabandistas puesta la aduana en la villa de Santa Ana de Tampico, como se ve claramente en el mapa del puerto. No la distancia de la aduana á la barra, porque es-

## 10

ta es solo de una legua, y lo recto y ancho del rio hasta aquel punto permite que se vea el barco desde antes de entrar hasta que llega al fondeadero; de suerte que todos los vecinos van á ser atalayas de los contrabandistas. No la distancia de la aduana al fondeadero, porque esta queda reducida à nada, puesto que los barcos fondean tan inmediato á la villa, que con solo una pequeña plancha de tablas puede echarse la carga á tierra sin necesidad de canoas, y presenciarlo el administrador desde el local de la aduana. No la facilidad de encubrir los contrabandos en edificios contruidos sobre la agua, porque allí no los hay, ni modo de hacerlos aun cuando se permitiese; ni la proporcion de dirigirse para otros puntos por los brazos del rio, porque hasta allí ninguno se aparta.

A mas de esto, la facilidad que hay en Pueblo-Viejo de hacer el contrabando, obliga á tener muchos empleados, y aun tropa, cuyos sueldos pesan sobre la misma nacion sin que por esto se consiga evitar el fraude, los que se ahorran puesta la aduana en Santa Ana, porque todo va á estar á vista de todos por sus circunstancias locales.

Despues de este gravàmen que sufre nuestro pobre erario en la aduana de Pueblo-Viejo, se priva del aumento que le daria su buena situacion, atrayendo á muchos mas comerciantes que harian su comercio pronto y activo, pues por causa de la demora que

## II

padecen en descargar, muchos se retraen de ir, y los que van solo hacen un comercio lento, porque las mas veces salen perjudicados en los fletes.

Si consideramos al público con respecto al comercio, son incalculables los perjuicios que recibe trascendentales hasta las clases mas infelices de la nacion: porque estando la aduana de Pueblo-Viejo algo mas de una legua distante del fondeadero, y debiendo los dueños de la carga llevarla à ella para que se haga el registro, se ven obligados à valerse de canoas y à pagar cuatro fletes: el primero, del barco à la orilla de la laguna: el segundo, de la orilla à la aduana: el tercero, de esta à la orilla de regreso; y el cuarto, de aqui hasta Altamira, teniendo en esto que desandar todo lo que habian andado para llevar la carga à la aduana, de que resulta un recargo à los efectos, y una demora en descargar, las mas veces de un mes. Si el recargo à los efectos es perjudicial al público porque va à salir de los infelices consumidores, pudiendo comprarlos sin él, no lo es menos la demora para todo el comercio, porque el dueño de la carga despues de haber corrido los riesgos de que las canoas zozobren ó las roben, como ya se ha visto, tal vez por esta causa no llega à su destino à tiempo en que pudiera vender sus efectos con estimacion, originándosele aqui una quiebra ó una grande dilacion en:

## 12

el espendio. Además, el fletero tiene que estar pagando de valde todo este tiempo el salario de los mozos y la pastura de las mulas; el buque que entre tanto sirve de bodega, hallándose distante del pueblo, está espuesto á que lo roben, como poco ha sucedió con un pailebot americano: finalmente, el dueño del barco teniendo que pagar los crecidos salarios y comida de la tripulación, muchas veces no le alcanzan los fletes para estos gastos, perdiendo por último de hacer otro negocio.

De todos estos perjuicios que causa la demora en descargar que se padece en Pueblo-Viejo, está libre el público, puesta la aduana en Santa Ana, por la facilidad que allí tienen de hacerlo atracando á tierra con sola una pequeña plancha de tablas en el mismo día que lleguen, quedando así espeditos para hacerse á la vela luego que quieran, y puesta la carga en tierra, en mulas pueden sus dueños conducirla hasta su destino, sin tener que pasar mas rios.

Dirá alguno que hay otro punto mejor para establecer la aduana del puerto, y que este es Panuco; mas si tal contestacion se me diese, lejos de persuadirme ni en apariéncia, me haria sospechar que tal proyecto fuese obra mas bien de contrabandistas, que interesados en continuar defraudando nuestro erario, no se detienen en practicar sus acostumbrados manejos para llevar la aduana á

un rincón donde mejor puedan hacer el contrabando, que de hombres interesados en nuestra felicidad.

No se necesita más de ver el mapa del puerto para conocer lo desatinado del proyecto, porque si la aduana en Pueblo-Viejo es tan perjudicial al público, mucho más lo será si se pone en Pánuco: la causa de que se haga el contrabando en Pueblo-Viejo es la distancia que hay de tres leguas de la aduana á la barra, como he probado y confirmado con la memoria del ministro Medina; luego donde esta distancia sea mayor, más debe hacerse el contrabando, porque los efectos son proporcionales á sus causas: es así que en Pánuco va á ser esta distancia de veinte y cuatro leguas; luego puesta allí la aduana debe hacerse con mayor razón el contrabando. Y en verdad que si en solo las tres leguas de río que hay de la aduana de Pueblo-Viejo á la barra, no se puede evitar el contrabando, ¿cómo se podría cuidar puesta en Pánuco, donde la distancia á la barra es de veinte y cuatro leguas de río mucho más despoblado, lleno de montes y con muchos esteros y brazos que facilitan las ocultaciones? De aquí se infiere que estando la villa de Santa Ana á la orilla del río y siendo la más inmediata á la barra, es el punto más á propósito para evitar el contrabando.

Si se me dice que se pondrá un destaca-

14

mento en la barra para que la cierren y sellen las escotillas, pregunto ¿y qué con esto ya se consiguió evitar el contrabando? Cuando una efectiva y prolongada ocasion como la que presenta la navegacion de la barra à Panuco junta con el poder del oro no lo facilitase todo, ¿acaso no podrán romper ó falsear las escotillas aprovechándose de la despoblacion del rio y llamarse á robados, dando otro destino al cargamento, y mas cuando de necesidad tienen que pasar varias noches en él? Y cuando esto no fuera factible, ¿quién nos asegura que antes de cerrar las escotillas no se hará el contrabando? ¿Pues que los que se pongan allí no han de ser hombres? ¿no han de estar solos y en la mejor ocasion para sobornarlos? ¿y serán los primeros que en semejantes destinos ceden al poderoso influjo del oro? Las garitas de México no se hallan tan distantes de la administracion como se hallaria de la de Panuco el proyectado destacamento, y sabemos por los papeles públicos que ha sido necesario poner interventores: pues si en tan corta distancia no se halla fidelidad en los empleados, ¿se hallaria en un despoblado de veinte y cuatro leguas distante de la administracion donde ni el temor de ser descubiertos puede retraerlos? A más de esto, ¿què necesidad hay de recargar á nuestro eshausto erario de estos sueldos innecesarios, puesto que allí muy inmediato á la barra

15

está la villa de Santa Ana, que por su localidad tiene cuanto se puede desear para el establecimiento de la aduana?

Si se me dice que se piensa poner la aduana en Pánuco para hacer el río navegable, prescindiendo de si le seria útil á la nacion una navegacion que defraude la hacienda pública, infiero que por esta razon debe ubicarse en Santa Ana, porque puesta en Pánuco, los cargamentos destinados para Altamira, Pueblo-Viejo, Santa Ana de Tampico y otros puntos tendrán que retroceder á sus destinos que habian dejado atras mas de veinte leguas: y no asi ubicada en Santa Ana, porque estando á la entrada del puerto, donde las aguas de los rios que forman la barra van juntas, registrando allí, seguirán por la laguna á Altamira ó Pueblo-Viejo, ó por el río de Pánuco á este u otros lugares, ó por el Tamesí á Horcasitas, Escandon y Llera, sesenta leguas distante de la barra: luego si para hacer navegable el río de Pánuco se piensa poner en este pueblo la aduana, con mayor razon debe ponerse en la villa de Santa Ana, porque sin que deje de hacerse navegable el río se hacen al mismo tiempo navegables la laguna y el río del Tamesí, y mas cuando no se les sigue á otros lugares el perjuicio que se les inferiria si puesta la aduana en Pánuco tuviesen los buques que retroceder con el cargamento; pues es claro que aun los de Pueblo-Viejo tendrian que pagar

## 16

los mismos fletes que ahora pagan estando allí la aduana, porque el actual fondeadero está frente de Santa Ana.

Fuera de esto, puesta la aduana en Pánuco sufriría el comercio todos los males consiguientes a la demora en descargar, que son de suma trascendencia, como hice ver hablando de Pueblo-Viejo, porque teniendo los buques que vencer la corriente en la distancia de las veinte y cuatro leguas para subir y que hacer uso de todos los vientos de la aguja en mas de doscientos tornos que tiene el rio, deben dilatar para llegar lo menos un mes; y en tiempo de avenidas en que la corriente es mucho mas fuerte y se halla ademas el cajon del rio embarazado con las palizadas que baja, de ningun modo podrá subir.

Hay ademas otros inconvenientes para que la aduana no pueda situarse en Pánuco: la carga que hubiese de salir de allí tendria que pasar en canoa tres y hasta cuatro rios, y que transitar por caminos estrechos, montuosos, de un terreno bajo, lleno de pantanos, ahiladeros y plagado de mosco y otros muchos insectos caninos que los hacen intransitables, de que resultarian graves perjuicios al comercio y gravámen á los consumidores.

Es pues claro que la conveniencia pública exige el establecimiento de la aduana marítima del puerto de Tampico en la nue-

17

va villa de Santa Ana de Tampico, porque la salud pública, la hacienda nacional, todo el comercio y los consumidores van á librarse allí de los innumerables perjuicios que están recibiendo en la aduana de Pueblo-Viejo y de los que seguirían recibiendo si se pusiese en Pánuco.

Si el público pues, considerado bajo todos sus aspectos se perjudica en la aduana de Pueblo-Viejo; si los mismos perjuicios ha de recibir puesta en Pánuco, y si solo situando la aduana en Santa Ana se libra de ellos, es claro que la necesidad de este establecimiento es la misma que hay de remediar los males que se padecen, tanto mas urgentes, cuanto que en ello se interesa el bien general, objeto único de todo gobierno.

La necesidad tambien de poblar nuestras costas, prueba la de establecer la aduana en Santa Ana de Tampico, porque de otro modo se despoblaria esta nueva villa; la costa quedaria abierta al enemigo; la nacion careceria de las grandes ventajas que se promete de su poblacion; la tropa que haya de guardarla se privaria de un punto ventajoso para acuartelarse, fácil de fortificar, de tener allí mismo los caudales, que despues de estar mejor asegurados, servirian para el pago puntual de ella en obvio de desertiones; y finalmente, no habria la necesidad de emprender costo para traerlos de otra parte esponiéndolos á los riesgos. Demostrado pues,

3

18

que si la conveniencia pública reclama el establecimiento de una aduana marítima en la villa de Santa Ana lo exige la necesidad, paso á hacer ver que es de justicia.

Si la justicia para hacer una cosa cualquiera no se funda mas que en las razones que ministra la necesidad y conveniencia de practicarla, es claro que de las espuestas se deduce la justicia con que se reclama el establecimiento de la aduana en la villa de Santa Ana. Jamás debe privarse al hombre el uso de aquellos medios que la naturaleza le ofrece para mejorar su existencia: en este caso vienen à resolverse todos los derechos que la sociedad debe garantizarle, y en consecuencia no puede impedirsele sin injusticia.

Si se dice que por iguales razones deberia haber otra aduana en Pueblo-Viejo ó Pánuco, responderè lo primero, que puesta la aduana en Santa Ana no se perjudica ni un solo pueblo, porque siendo la primera poblacion al entrar de la barra, registrándose allí los buques pueden seguir á Pueblo-Viejo ó Pánuco, porque estando estos pueblos mas distantes de la barra que Santa Ana, tendrían que retroceder los cargamentos destinados por la via de Altamira con los innumerables perjuicios que he hecho ver, y por consiguiente si puesta la aduana en Santa Ana los de esta ribera del río pueden seguir buscando su subsistencia sin recibir el mas leve perjuicio, y no asi los de la otra, es cla-

19

ra la justicia que á estos asiste para que se ponga la aduana en Santa Ana: lo segundo, que jamás se ha pretendido que se quite la aduana de Pueblo-Viejo, sino que se ponga en Santa Ana la que debe haber para remediar los males que se están padeciendo en la de Pueblo-Viejo, reservando á la esperiencia el acreditar la inutilidad de la de Pueblo-Viejo ó Pánuco, supuesta la de Santa Ana, porque los barcos primero deben pasar por esta para ir á aquellos, en cuyo caso dicta la razon que deben registrar en la primera poblacion para evitar el contrabando.

De todo lo dicho se infiere evidentemente que la conveniencia pública, la necesidad y la justicia exigen el establecimiento de una aduana marítima en la nueva villa de Santa Ana. Pero dirá alguno que el establecer las aduanas marítimas es de las atribuciones del supremo poder ejecutivo, no de las del soberano congreso, y que por lo mismo á él toca señalar el punto donde se debe poner la aduana. Este es un error político que no merece contradecirlo, porque está en diametral oposicion con los principios fundamentales de un sistema liberal; mas para que no se crea que tiene algun fundamento, haré algunas indicaciones sobre el particular. En primer lugar, en el supuesto de que el supremo poder ejecutivo no puede tener mas facultades que las que espresamente se le han delegado, yo le preguntaría que ¿dónde

## 20

consta el que al supremo poder ejecutivo se le haya delegado tal facultad? Todo lo contrario, en el artículo 13 de la acta constitutiva queda reservada al congreso general la facultad de promover la mayor prosperidad de la federacion, comprendiéndose en esto aquellas obras que refluyen en beneficio de toda ella, como la recomposicion de caminos, segun se manifestó en la discusion; lo que prueba claramente que en esta facultad está comprendida la de ubicar las aduanas marítimas, porque de su buena ó mala situacion se sigue un bien ó mal mucho mas trascendental que la recomposicion de caminos, que solo mira al comercio interior, al paso que en la ubicacion de una aduana marítima se interesa la hacienda pública y el comercio todo, tanto exterior como interior.

Mas: en la acta constitutiva está reservada al congreso general la facultad de habilitar toda clase de puertos; luego tiene la de ubicar las aduanas marítimas, porque lo accesorio sigue siempre la naturaleza de lo principal, y porque no se pueden hacer tales habilitaciones sin tener aquellos conocimientos que son necesarios para llenar su objeto de utilidad pública, entre los cuales debe contarse como principal el de la situacion conveniente de la aduana, sin lo que podria aun la nacion ser perjudicada con su mala situacion, como suced en la de Pueblo-Viejo que por estar mal situada,

21

despues de los enormes daños que causa al público, ha privado á la hacienda nacional de millones de pesos que allí se defraudan escandalosamente, sin que hasta ahora lo haya podido evitar el gobierno.

Aun cuando nada hubiese decretado en la acta constitutiva sobre el particular, lo está en la constitucion española que actualmente nos rige: en el artículo 131 espresamente queda reservada á las córtes la facultad de establecer las aduanas.

Finalmente, para mayor claridad haré una suposicion. Supongamos lo que es muy factible, puesto que de ello tenemos adquirida una triste esperiencia durante el anterior gobierno, á saber, que los contrabandistas hayan sobornado al secretario del ramo para que la aduana de Tampico continúe en Pueblo-Viejo ó vaya á Pánuco con el fin de poder seguir en una carrera que ya no pueden abandonar, porque las relaciones que han contraido en ella no se los permite, lo que notoriamente es en perjuicio del bien público. En este caso ¿puede el congreso remediar estos males.... ó no? Si no puede, nada vale la decantada soberania nacional, y en vano se ha derramado tanta sangre para conseguirla, siendo por consiguiente nuestra forma de gobierno federal una ilusion, puesto que solo habiamos mudado de gobiernos sin mejorar de situacion; y si puede, en él nos hallamos; no digo de so-

## 22

borno; pero sí de remediar males públicos trascendentales á toda la federacion que se originan de que la aduana esté en Pueblo-Viejo ó vaya á Pánuco, como tengo demostrado. El secretario del ramo informa en favor de Pánuco, viendo que no se puede sostener por mas tiempo en Pueblo-Viejo; la conveniencia pública, la necesidad y la justicia piden la aduana en Santa Ana de Tampico. ¿A quièn toca, pues, decidir la cuestion? ¿no es claro que al congreso general? ¿habrá quien lo niegue de buena fe?

Puesto que el soberano congreso tiene la facultad indisputable de situar convenientemente las aduanas marítimas por estar enlazadas con la prosperidad general de que está altamente encargado, es inconcuso que la del puerto de Tampico debe situarla, ó por mejor decir restituirla al antiguo puerto, ahora villa de Santa Ana de Tampico, por exigirlo así la conveniencia pública, la necesidad y la justicia, como resultado que da la combinacion de los derechos particulares con el general de la nacion; porque allí, sobre ser mejor temperamento que el de Pueblo-Viejo, tiene por su localidad la imponderable ventaja de poder evitar con menos empleados los cuantiosos contrabandos que se hacen en Pueblo-Viejo; y que por las mismas causas se harian si se pusiese en Pánuco aun con mas esceso; porque estando allí la aduana marítima, el comercio se verá libre

23

de los enormes perjuicios que recibe en la de Pueblo-Viejo, causados entre otras cosas, por la demora que padecen los buques en descargar, y los que seguiria recibiendo si se trasladase á Pánuco con mayor razon; porque estando allí los infelices compradores, que con particularidad deben llamar la atencion del congreso, comprarán con mas equidad los efectos, sin el recargo de fletes que ocasiona la aduana de Pueblo-Viejo, y de los mayores que ocasionaria si se pasase á Pánuco, puesto que tendrian que retroceder á sus destinos mas de veinte leguas con indecibles riesgos y perjuicios; porque asi lo exige la urgente necesidad de poblar nuestras costas, hasta ahora abiertas al enemigo; y finalmente, porque asi lo reclama la justicia por el derecho que los habitantes de Tamaulipas y la mayor parte de los estados que comercian por aquel rumbo, tienen para hacer uso de aquellos medios que la naturaleza les ha proporcionado para mejorar su existencia con la adquisicion de mayores bienes; mas cuando no cede en perjuicio ni de un solo pueblo, porque es la primera poblacion á la entrada de la barra, donde haciéndose el registro pueden continuar su navegacion por los rios de Pánuco ó Tamesi, que forman la barra, hasta donde quieran, consiguiéndose con esto que los dos se hagan navegables.

Por todo lo espuesto pido al congreso se sirva aprobar el dictámen tal cual lo ha pre-

24

sentado la comision , en cuyo caso me li-  
songearè de haber cooperado á un estable-  
cimiento tan benéfico; pero si, lo que no  
puedo esperar, por un mal hado que hasta  
ahora ha perseguido á los habitantes de Ta-  
maulipas y demas internos, haciéndolos mas  
infelices que al resto de sus hemanos, lo con-  
trario se decretare, descansaré tranquilo en  
el seno de la satisfaccion que siempre acom-  
pañá á los que han cumplido fielmente con  
sus deberes, habiendo paesto á la vista del  
soberano congreso constituyente mexicano  
los males y su remedio.

ANEXO II

RECUERDO

**A LAS GLORIAS**



**A LOS HEROES**

**DE MI PATRIA.**

—POR—

**El Ciudadano Luis García de Peñalvo.**



**MEXICO.**

Imprenta de J. M. Lara, calle de la Palma núm. 4.

**1852.**



*Al Supremo Gobierno, que con tanta firmeza y patriotismo reprobó el tratado de Tehuantepec, celebrado por los Sres. Letcher y Pedraza. A la ilustre comision que dictaminó de conformidad, y con la precision de Leonidas (1). A la ilustre cámara, que llena de civismo aprobó por unanimidad el dictámen. A la digna diputacion de Oajaca, que con tanto celo ha sostenido los derechos de Tehuantepec. A la no menos digna de Zacatecas, representante de un Estado, cuyos hijos, en union de los de Tamaulipas, han sostenido en el campo de batalla las libertades patrias. Al heróico pueblo de esta capital, que en los días 14 y 16 de Setiembre de 1847, eclipsó el 2 de Mayo en Madrid. Y muy particularmente á los esforzados patriotas Gomez Farias, Santa-Anna, Doblado, Cosío, Berduzco y Adame, que promoviendo la guerra, prefirieron y prefieren una muerte gloriosa á una vida de ignominia. . . . .*

*En reconocimiento á sus virtudes republicanas y enérgico patriotismo. El que suscribe, representante*

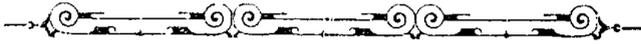
---

(1) A la exigencia de Tehuantepec por el ministro americano, ha contestado la cámara como el héroe griego en el paso de las Termópilas: "VEN A TOMARLO." Entonces solo uno faltó al honor, y murió víctima del desprecio general que escitó su cobardía.

*de un Estado, que como esos ilustres ciudadanos, lo ha sacrificado y sacrificará todo á la libertad é integridad nacional, y que mientras exista conservará grato su memoria, tiene el honor de consagrarles las siguientes Estancias. Dignense aceptarlas, sin atender á lo humilde del obsequio, sino á la intencion pura del que lo presenta.*

*México, Abril de 1852.*

*Luis Garcia de Arellano.*



¿Dónde están los varones fuertes, denodados  
 Que en el campo de Marte belicosos  
 La libertad sostuvieron generosos?  
 ¿O que allá en la frontera colocados  
 Al invasor con su espada detenían  
 Y una nación entera nos valían?

**ESTANCIAS.**

**I.**

¡TAMAULIPAS! Los huesos de tus hijos blanquean en mil campos de batalla. En ellos con fe viva y ardiente se inmolaron en holocausto á la independencia y á la libertad. ¡Soto la Marina, Peotillos y Tampico! Victoria, Pozos de los Cármenes, Gallinero y San Luis! Tampico, Tuxpan, Morelos y Acajete! Mier, Palo-Alto, Camargo y Matamoros! ¡O campos célebres! ¡O campos memorandos! Vosotros, testigos eternos é irrecusables de su valor, sois la ara santa donde ofrecieron la hostia purísima de su existencia á la independencia nacional. Vosotros sois la fuente sagrada donde esos mártires de la patria obraron la regeneracion social, purificando en los torrentes de su sangre una sociedad envejecida, manchada con los vicios del absolutismo! Vosotros sois la tierra escogida, donde de la celestial simiente, regada con su sangre, fecundada por el sol de la libertad y el soplo del espíritu del siglo, produjo el árbol de la perfectibilidad social, á cuya grata sombra florecen los destinos de la humanidad, y cuyos dulces frutos, gozarán la presente y futuras generaciones! Vosotros, en fin, monumentos, que mostrais sus derechos al género humano, alzais al traves de las edades vuestra majestuosa frente, terrible para los tiranos, como el fantasma sangriento que perturba su sueño; consoladora para los pueblos, como de genio de la libertad, que les revela su grandeza! Salve, campos gloriosos! Desciendan sobre vosotros las bendiciones del cielo!.....

**II.**

Tamaulipas, y tanta sangre vertida, tan inmensos y costosos sacrificios, ¿habrán sido, serán estériles é infructuosos? No nos es dado sorprender ese velo del secreto del porvenir: es un arcano reservado en los consejos del Eterno; pero parecemos oír una voz íntima y profética que dice: ¡Dios, no lo permitirá jamás! Ya por esos sacrificios se consolidó la independencia; por ellos, se fundó la república; por ellos progresa entre nosotros la causa liberal; por ellos rige, y para no desaparecer mas, el sagrado código federal; por ellos, saltaron á la arena esforzados atletas en la lucha con los norte-americanos; y por ellos, en fin, vive en tí

—6—

el honor del país, y puede decirse á los que desesperan de su salud (1): "*Hijos de la noche, el Poniente está obscuro; mas por el Oriente comienza á alborazar.*" Efectivamente, es cierto que bien pueden llamarse hijos de la noche, los que en ella deben vivir cuando degeneran de sus ilustres progenitores; es cierto que con ella deben velarse el rostro, los que poseídos de temor, prefieren vivir con ignominia, á morir con gloria; es cierto que en el Poniente sobre Tehuantepec y Sonora aparece la fatídica sombra de muerte del yankee y del agiotista; pero tú te levantas radiante de gloria en el Oriente; Tamaulipas, tú que jamas has transigido, y cuyos hijos son los verdaderos montañeses de México. Ellos, cual los de Pelayo, sabrán á fuerza de valor, recobrar palmo á palmo el terreno cedido por un  tratado notoriamente nulo, como obra de la violencia y de la fuerza [2]. 

### III.

Tales han sido, Tamaulipas, los grandiosos resultados, que alcanzaron tus libertadores con su consagración. Ellos presentan á sus descendientes y demas compatriotas, un teatro despejado y un porvenir brillante, inmenso... Mas si éstos, degenerados, un día en vez de imitar tan altos modelos, y realizar sus elevadas miras, permitiesen que en su tierra fecunda y magnífica se armen impunemente las tiendas del extranjero; si encerrados por el deleite, impidiesen que bajo su cielo de oro y azul se eleve á sus altos destinos el águila antigua y gloriosa del Anáhuac, arrancándole alguna de sus alas para venderla; si afeminados por el lujo, que acarrea sus mares de cristal y de esmeralda, como los griegos y romanos del bajo imperio llamasen auxiliares mercenarios que los defiendan; si encantados en el Eden de su risueña naturaleza y delicioso clima, como un niño incauto y tímido se diesen á pupilaje, *anejándose* al yankee ó al europeo; si imbéciles como un decrepito, degradasen la majestad de la nación, abandonando su política á merced de los gabinetes extranjeros; si servirles, como un esclavo, difiriesen ciegamente á los caprichos de un hombre ó de una *faccion*, desconociendo el noble orgullo de servir solo á su patria; ó en fin, si torpes como un libertino, se entregasen á todos los excesos de la licencia, careciendo de sabiduría y virtud para gobernarse..... ¡Oh! entonces, grandes patriotas, que vuestros manes sangrientos é irritados, alzándose desde el fondo del sepulcro, ó inspirados por el gran poeta del siglo, les lanzen estos rayos vengadores.

### IV.

Viles ciudadanos, indigna posteridad, necios é impudentes parodistas de república, ya que con vuestra cobardía habeis turbado nuestro último reposo, oid! Vuestras magníficas protestas, y solemnes juramentos de "*vencer ó morir*," resonando con vuestra sangre el triple altar de la patria, la religión y la libertad, resonaron desde el Pánuco hasta el Zacatula, y desde el hondo valle de México, hasta las mas altas cimas de los montes patrios. ¡*Morir!* solo repetia el eco. Y bien, ¿quién fué de tan vivos transportes y entusiasmo, modernos *ternopilanos?*... Vedlo.—La España é Inglaterra, Centro y Sud-América, ya tejian coronas y templaban su lira para adornar y celebrar vuestros triunfos. Las guirnaldas se marchitaron de repente, y el laúd se rompió en sus manos. Los ávidos *mercaderes* del Norte, pasaron el carro triunfal de la conquista sobre *tan fácil camino*, gritando hasta asordar el mundo: ¡¡¡VED NUESTRAS INAUDITAS HAZAÑAS!!!—Y su insultante ovacion, y sus frenéticos *hurra's*, y sus sarcásticos cantares, y sus risas insolentes y odiosas, habrian comunicado audacia al mismo miedo; mas no pudie-

[1] La Mennais.

[2] Palabras de la protesta hecha en Querétaro, contra el tratado de Guadalupe, por los Estados de Coahuila y Tamaulipas.

--7--

ron haceros volver en sí del pánico, ni inspiraros la menor energía!..... Solo la tuvisteis, ¡Oh vergüenza! ¡Oh crimen! para canonizar su *vandalismo*.....!

V.

Y osaríais decir, que tal es la fuerza del destino? No, no.—El destino de los valientes está, en el filo de su espada, y en la inmutable resolución de su pecho; el destino de los valientes es, libertar á su patria de la esclavitud, y mantener su integridad; ó morir en la demanda cuando no se ha vencido. Así, antes cambiará el sol su curso, y la naturaleza sus leyes eternas, que admita escusa vuestro infando crimen. Es de tal magnitud y trascendencia, que por mas que trateis de aturdirnos en el torbellino de vuestras pasiones parricidas, y ataviados con toda la pompa de la ignominia, baileis sobre el pudor, al son de los sílbidos y de la sangrienta irrisión que os lanza el mundo, pesa sobre vosotros una responsabilidad inmensa. Ella os abrumaria, si vuestra alma fuese susceptible de remordimiento. Faltando á los juramentos y deberes mas sagrados, no solo habeis comprometido la independencia de México, sino que habeis abierto una profunda sima á la cual están cerca de descender la independencia de América, los destinos de la generosa raza del Mediodía, y el cetro del comercio del globo, que la Providencia os presenta en Tehuantepec para que seais el regulador del continente de Colon, y el vínculo que una los haces de la civilizaci3n oriental y occidental. ¡Maldici3n eterna sobre vosotros!

VI.

Sí, en vuestra cobardía habeis burlado la espectacion del mundo, y frustrado los mas gloriosos destinos de la humanidad, ¿Y aún vivis, debiendo todos morir? Y aun vivis, cuando el sol se avergüenza de alumbraros?..... Vivid, pues, miserables, ya que tan cara os es la vida. Vivid, pero que solo sea para la vergüenza y el dolor..... Vivid, para envidiar á vuestros felices dominadores su inefable dicha y prosperidad; vivid, para ver á vuestros insolentes amos arrebatados en escandalosas orgías el honor de vuestras esposas é hijas, cuyos encantos se presenten sin velo alguno á sus miradas impúdicas; vivid, para verlos despojados de vuestra propiedad, que os condenen á trabajar con vuestras propias manos; vivid para oír sin cesar crugir sobre vuestra espalda é ijares que habeis presentado al enemigo, el látigo sangriento de la esclavitud: vivid, en fin, para que encadenados, sirvais de provechosa lección á nuestros últimos nietos, que dirán: “Ved ahí, la raza de cobardes, que osó *vender ó dar su nacionalidad*, cuando un poco de valor los habria hecho independientes é inmortales.—Hoy, borrados del catálogo de los pueblos, están destinados á ser los ilotas de América.”—Mas á pesar de tantas cobardías, ¡ojalá! que vuestra frente empapada en un sudor vergonzoso, y un pan mezquino, amasado con vuestras lágrimas, sea el único salario de tan penosas tareas; que jamas la grande diosa desplegue sobre vosotros sus alas protectoras; que os sean desconocidos hasta los nombres de felicidad y de ventura; y que la execraci3n universal, os niegue hasta el asilo inviolable de la muerte, como el del olvido.....!

VII.

¡Arbitro supremo del universo! Preservad á mi patria de tan funesto anatema, ó si irrevocablemente lo teneis decretado, cerrad antes mis ojos á la luz, y borrad ese dia del registro de los tiempos! Por lo que á tí hace, Tamaulipas, nada temo; ufano alza la frente. Tu patriotismo resplandeció y resplandece aún en la guerra con los Estados-Unidos, como un astro en su apogeo. Tú sufriste con una heroicidad sin ejemplo todas sus calamidades desde la campaña de Tejas, y laureaste á tus hijos victoriosos en Mier, donde capturaron quinientos yankees. Tú admiraste el brillo de su terrible acero en los mas rudos combates; y en vez

—8—

de abatirte en el infortunio, protestaste enérgicamente contra una paz ignominiosa. Tú viste con orgullo á tus nativos, cedidos en Guadalupe, abandonar su hogar, el lecho nupcial, la cuna de sus hijos y la tumba de sus padres, por no someterse á una ley estraña; y los veis aún dia á dia batirse con el yankee á las márgenes del Bravo. Tú, en fin, acabas de aterrar su orgullo en la heróica Matamoros, y ahora en Camargo levantas gloriosos nuestros pendones abatidos.— ¡Patriotismo digno de los mas bellos dias de Grecia y de Roma! Imitáranlo los demas Estados, y el pabellon de las estrellas jamas flameara victorioso sobre los alcázares de Moctezuma! Imitáranlo los demas Estados, y el insolente hijo de Pen, al dictar la paz, jamas exclamara como Breno: *¡Vae victis!* ¡Ay de los vencidos! Imitáranlo los demas Estados, y México *ava* tendría un nombre, y la Europa, jamas infamara á sus hijos con el negro epíteto de los “*napolitanos de América!*”

### VIII.

Deseara sepultar en el mas hondo olvido estos sucesos de ominosa recordacion; pero tristes imágenes, memorias funerales se agolpan á mi mente, como si invocase la inspiracion de las tumbas; un terror misterioso se apodera de mis sentidos, como si estuviese en el pavoroso reino de la muerte, y resuenan en mi oido, como el lúgubre clamor del bronce herido, estos solemnes acentos:

“En su tumba helada y silenciosa  
 La eternidad reposa.....”

¡Cielos! qué terrible lugar es éste! ¿De dó viene esa voz? qué tumba es esa...? Estremecido, reconozco el sitio... presto atento oido.... miro en mi derredor... y sorprendido, penetrado de un respeto religioso, me encuentro en un lugar santo; es un panteon: escucho una voz; es la de mi patria: veo una tumba; es la de sus héroes..... ¡Ah! ya en su presencia, compatriotas, permitidme que con corazon conmovido, derrame una sola lágrima; y con mano trémula, arroje una flor pálida y marchita sobre esa humilde tumba de nuestros gloriosos mártires: permitidme que particularmente deposite mi pobre ofrenda sobre la de mis malogrados amigos, el bizarro capitan D. Manuel Arana, muerto en Palo Alto; el entusiasta capitan graduado D. Camilo Manzo (1), en la Angostura; el inteligente é intrépido teniente coronel D. Ambrosio Martinez, en Cerrogorido; y el caballero coronel D. Juan Fernandez Cota, en Padierna.

### IX.

Para hacerlo dignamente, compatriotas, sería preciso ser el bardo inspirado; sería preciso ser el orador elocuente: ¿pero qué podrá endechar mi voz ruda y apagada por el dolor? Así, hablará solo mi corazon, escuchadme benévolos. Venerables mártires, ilustres víctimas! yo os presento esta corona de ciprés, entretejida de laurel y regada con mis lágrimas, á nombre del pais que defendió vuestro valor. ¡Levantaos, acogedla propicios! ¿Mas no me oís? ¿Permaneceis inmóviles y silenciosos? Es que dormís el sueño eterno; es que os oprime la pesada losa de la tumba; es que no sois mas que fria é inanimada ceniza.... Sí, yo levanto con respeto esa losa, y solo veo... mondos y yertos esqueletos... desdentados y vacíos cráneos... labios mudos y descarnados... corazones convertidos en polvo... huesos taladrados y horriblemente mutilados por el plomo y acero homicidas... ¡Mirad...! Polvo, nada... ¡he aquí lo que queda de los ilustres defen-

[1] Este valiente jóven, honor de Matamoros é intérprete del general Santa-Anna, mandaba la compañía de San Patricio en la Angostura. Herido de un brazo todavia avanzó á apoderarse de las dos piezas que se remitieron á México, en cuyo acto cayó traspasado de balas. Sin su muerte tan prematura, habria sido otro Camilo por su patriotismo.

—9—

sos de la integridad nacional!!! En *polvo* ¡ay! han sido convertidos aquellos pies veloces para marchar al combate; aquellos brazos esforzados, que jamas esgrimieron el acero en vano; aquellos ojos penetrantes para descubrir al enemigo, y lanzarse sobre él, como el águila sobre su presa... Sí, *polvo*, nada mas que *polvo* es ya su fuerte pecho, que siempre resistió á la tiranía; su animoso corazon, que siempre ardió en el fuego sagrado del patriotismo, y su noble frente, en que siempre brillaron los mas altos pensamientos... ¡Ah! ¡Quién tuviese el soplo del Supremo Hacedor para infundirle espíritu de vida! ¡quién le infundiese ésta aun á costa de la suya! Mas ya que esto no me es dado, invoco su divino Espíritu, que me escucha desde su celestial mansion.

### X.

¡Espíritus sublimes que animasteis estos adorables restos! ¡Héroes magnánimos! Vuestro heroismo eclipsó el de los mas ínclitos varones de la antigüedad. Ellos se arrojaban al combate impulsados por la mas noble emulacion; amestraados en la guerra, y con el prestigio de la victoria, tenian casi la certidumbre del triunfo, y escitaba su ardor la esperanza de conquistar en vida, recompensas y honores; muertos, el laurel de la inmortalidad. ¡Pero vosotros...! Animados del mas acendrado patriotismo, no tuvisteis mas que ese verdadero valor, que mide con ojo sereno el peligro; y ¡os decidisteis á arrostrarlo! No tuvisteis ninguna escuela, ninguna emulacion, ningun estímulo, ningun modelo, ningun prestigio; y ¡os lanzasteis á la lid para darlo! Educados en los Estados-Unidos, conocisteis su fuerza, así como siempre batidos, la desigual de la lucha, sobre todo, por vuestras disensiones; y no vaciló un instante vuestra fe! Conocisteis que rodeados de cobardes y de egoistas, vuestro sacrificio era inevitable si os batiais; y la muerte os encontró firmes en vuestro puesto! No os condujo ninguna esperanza á ese sacrificio; ¡y le consumasteis! ¿Y por qué? Porque si denodados espusisteis siempre la existencia por no doblar vuestra noble cerviz al yugo doméstico, todo vuestro sér se revelaba á la sola idea de un yugo extraño; ¡y preferisteis sucumbir con gloria! ¿Quién, pues, osaria disputaros vuestra fe sublime, vuestra abnegacion heroica, vuestra constancia inquebrantable y vuestro sacrificio glorioso? ¿Quién de los héroes de mas renombre podrá escederos, sino en haber encontrado una tierra clásica, una pluma brillante y el prestigio de los siglos? ¿Qué pais no se honraría con tan ilustres ciudadanos?

### XI.

¡Bendito, por tanto, sea siempre su nombre! ¡Loor y gloria eterna á su memoria! Ellos merecen bien de la patria, debe contarlos entre sus héroes mas insignes, y son dignos de una corona inmortal. Yo, su compatriota, me envanezco con el honor de colocarla respetuosamente sobre sus sienes, seguró de que nadie la ciñó jamas, ni mas merecida ni mas gloriosa. Cierto, muy cierto es esto, patria mia, y por ello te felicito; pero no es menos cierto que en ellos has perdido tus hijos mas esclarecidos. Penetrado de esta dolorosa consideracion, el sentimiento embarga mi voz... Estoy convencido que para darte el pésame, no encontraré tonos mas sentidos ni espresiones mas patéticas que el silencio... Pues, ¿qué lágrimas ardientes, qué gemidos dolorosos, qué ayes lastimeros podrán espresar lo que siente mi corazon por su pérdida irreparable? ¡Oh Tamaulipas, baña tu faz en llanto, cúbrete de duelo! La flor de tus guerreros ha dejado de existir... ¡Ah! ¡cómo cayeron tus fuertes! ¡cómo tus valientes campeones que tanto te envanezcan! ¡tus jóvenes adalides que formaban tu esperanza! ¿Qué dolor hay comparable á tu dolor?... Mas consuélate, calma tu quebranto. Ellos cayeron, pero en el campo del honor: cayeron, pero cubriéndote de gloria: cayeron, pero indicando con su sangre á tus hijos el camino de la inmortalidad...!

—10—

**XII.**

¿Por qué el acero verdugo segó en flor tan preciosas vidas? ¿Por qué el pío cobarde, disparado quizá por un brazo aun mas cobarde, apagó tan generoso ahiento? ¿Por qué la parca inexorable no respetó tanto valor y fortaleza? Porque... Pero ¿qué digo? ¡Felices, mil veces felices! El destino les reservó una suerte digna de su eminente virtud. La suerte ha sido con nosotros cruel y desapiadada; ¡con ellos misericordiosa! Sus ojos se cerraron á la luz antes de ver una paz infame, y la venta aun mas infame de nuestros hermanos... su corazon cesó de latir antes de verse desgarrado por el dolor de ver vendido la mitad del territorio, comprometido el resto, y de vernos encarrilados en el inveterado camino de la perdicion... sus manos quedaron sin accion antes de rendir sus armas, de juramentarse, de firmar un tratado vergonzoso, y de contaminarlas con el ágio, peculado, ó con alguna otra infamia, en una tierra impura... y su celestial espíritu libre de la cárcel de barro, voló á los Campos Elíseos á reunirse á los héroes de la independencia, antes de que á sus bellas ilusiones las envenenase el desengaño... ¡Dichosos ellos por tanto; murieron en su creencia, y cerraron sus ojos en el aura de la esperanza! Pero ¡desdichados sobre toda desdicha aquellos á quienes el desengaño ngotó en su corazon hasta la fuente de esa esperanza! Estos, como yo, solo viven muriendo, y envidian su destino.

**XIII.**

Y no obstante su heróico sacrificio, Tamaulipas, sus cenizas no reposan aún en su suelo natal. ¡Ah! doloroso es decirlo. Allí, en torno de su tumba, no se ve mas cenotafio que la bóveda celeste, mas luces que los fulgentes rayos del astro luminoso; ni mas paño funerario que el negro estrellado manto de la noche..... Allí, por toda pompa marcial, y de tiempo en tiempo, no resuenan, mas cañon, que el rayo del cielo; mas tambores, que el fragor del torrente y de la tempestad; ni mas trompas, que el rugido del viento y del océano..... Allí, no se escuchan, otra música, que los suaves conciertos y armonias de los bardos alados del desierto; otros cánticos que los que entona la Fama; ni otras plegarias, que los himnos de la creacion al rayar y finar el dia..... Allí, no hay mas concurrentes, que árboles seculares, que elevan su copa hasta las nubes; mas lágrimas, que las menudas perlas de la aurora; ni mas suspiros, que los del blando céfiro, cuando agita dulcemente la planta que se mece sobre su fosa..... Allí, en fin, no arde otra lámpara, que el pálido y melancólico planeta; otro incienso, que el delicioso perfume de la flor solitaria del sepulcro; ni se apercibe otra lápida, que la tierna memoria, conservada religiosamente en el corazon de sus compatriotas...

**XIV.**

¡Sombras venerandas! ¡Ojalá que cuanto antes vea depositados vuestros preciosos restos en un templo, si no tan magnífico como el de la naturaleza, mas adecuado á la gratitud y amor de vuestros conciudadanos; y que el que os han erigido en su corazon, exista mientras existan generaciones humanas, y sobreviva á todas las catástrofes del globo! ¡Quiera el cielo que labios inspirados enarquen vuestros altos hechos y canten vuestras inmortales proezas, legando vuestro nombre á la mas remota posteridad! ¡Que un dia mi tosco y rudo acento se convierta en un himno sonoro, que añada siquiera una hoja de laurel á la corona de gloria inmarcescible, que orla vuestra frente! ¡Y que desde vuestro trono de luz, intercedais con el Eterno, para que en premio de vuestros generosos sacrificios, conceda la prosperidad y la dicha á nuestro infortunado país! ¡Descansad en paz, sombras amadas! ¡Leve os sea la tierra!

